

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 03: (24 DE MAYO DE 2000 – 27 DE DICIEMBRE DE 2001)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"  
 DEPENDENCIA: OFICINA JURÍDICA  
 CÓDIGO: 120

CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE			DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
		Central	P	EI	CT	E	S	MD		
<b>10</b>	<b>ACCIONES CONSTITUCIONALES</b>									
10	1 Acciones de Tutela	10	X					X	D	Agrupación documental en la que se conservan los documentos por los cuales un ciudadano acude ante un juez de la República, con el fin de buscar un pronunciamiento que proteja un derecho constitucional fundamental vulnerado o amenazado por acción u omisión de una entidad pública o particular. Guía de mecanismos constitucionales de protección de Derechos Humanos, Pág. 72. El tiempo de retención es de diez (10) años contados a partir del fallo en primera o segunda instancia, según sea el caso. Esta retención contempla cinco (5) años para responder a posibles investigaciones disciplinarias y otros cinco (5) años por temas precaucionales que permitan evidenciar que las solicitudes de la ciudadanía fueron atendidas de manera clara, oportuna y respetando el derecho de turno. Las acciones de tutela son fuente primaria para la Historia Política, toda vez que evidencia el ejercicio del Estado Social de Derecho y los mecanismos de defensa de los derechos fundamentales. Además, permite evidenciar como se promueven los principios democráticos y las libertades constitucionales desde el ejercicio cotidiano de la ciudadanía frente a las entidades. A pesar de su importancia, en algunos casos esta serie se produce en grandes cantidades, por lo cual se recomienda una selección cualitativa, que se ejemplifica a continuación: - Seleccionar el 10% de las acciones de tutela que se caractericen por una notable defensa judicial por parte de la entidad. También, seleccionar un porcentaje aleatorio de la acción de tutela que impliquen multas y sanciones a la entidad. - Seleccionar el 10% de las acciones de tutela que hayan sido objeto de revisión por parte de la Corte Constitucional. Además, seleccionar el 10% de aquellas acciones de tutela cuya argumentación jurídica presente casuísticas especiales o legislación particular, relacionada con la misión de la entidad. - Seleccionar el 100% de las acciones de tutela que refieran a la violación de derechos humanos o derecho internacional humanitario. Digitalizar los documentos seleccionados para conservación del soporte y agilidad en la consulta. El proceso de digitalización debe ser liderado por la oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera, se hará siguiendo el protocolo de digitalización, las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi, se almacenarán en formato PDF, se deben definir el esquema de metadatos y deben ser almacenadas garantizando autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad del documento electrónico. La documentación que no sea seleccionada puede ser eliminada. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que para tal fin levantará un acta de eliminación de documentos que suscribirán el Presidente y Secretario técnico del Comité de la entidad. También se tendrá que levantar un inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de eliminación de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
<b>110</b>	<b>CONTRATOS</b>									
110	1 Contratación Concurso de Méritos									
110	2 Contratación Directa	20	X					X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenarán en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
110	3 Contratación por Licitación Pública	20	X					X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenarán en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.

TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL										
PERIODO 03: (24 DE MAYO DE 2000 – 27 DE DICIEMBRE DE 2001)										
Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021										
										
ENTIDAD PRODUCTORA:		INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"								
DEPENDENCIA:		OFICINA JURÍDICA								
CÓDIGO		120								
CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE			DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
		Central	P	EI	CT	E	S	MD		
110	4	Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados.Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
110	5	Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados.Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
110	6	Contratos de arrendamiento	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados.Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
110	7	Contratos de prestación de servicios	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados.Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
110	8	Contratos de suministro	20	X				X	D	Esta Serie Documental posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto nacional 1510 de 2013, una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservados en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Los documentos seleccionados se Digitalizarán (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados.Los documentos que no sean seleccionados será eliminados, la eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 03: (24 DE MAYO DE 2000 – 27 DE DICIEMBRE DE 2001)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"  
 DEPENDENCIA: OFICINA JURÍDICA  
 CÓDIGO: 120

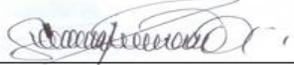
CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE			DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
		Central	P	EI	CT	E	S	MD		
120	<b>CONVENIOS</b>									
120	1 Convenios Interadministrativos	20	X					X	D	Subserie documental en la que se conservan los documentos mediante los cuales se suscriben convenios entre dos o más entidades públicas gubernamentales en virtud al principio de coordinación que debe existir entre las mismas, con el propósito de cumplir los fines propios del Estado y los de cada una de las entidades suscribientes, posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993. Una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservada en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Se Digitalizará (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta. Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
120	2 Convenios Interinstitucionales	20	X					X	D	Subserie documental en la que se conservan los documentos mediante los cuales se suscriben convenios entre diferentes dependencias o entidades descentralizadas para el cumplimiento de sus fines, planes y programas. Posee valores primarios (administrativos, legales, fiscales y contables). De conformidad con la Ley 80 de 1993. Una vez cumplido el tiempo de retención. Se Selecciona (S) una muestra del 10% de la documentación. Esta muestra tendrán que ser conservada en su soporte original. La selección de los expediente se hará teniendo en cuenta aquellos que representen mayores cuantías o apegándose a los criterios que disponga la entidad para este fin. Se Digitalizará (D) para facilitar su consulta y salvaguardar el expediente físico. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico y facilitando así su consulta. Los expedientes que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, quien levantará acta de eliminación de documentos, junto al inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de Eliminación (E) de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
140	<b>DERECHOS DE PETICIÓN</b>	10	X					X	D	Serie documental con de valores primarios, y consagrados bajo el artículo 23 de la Constitución política de Colombia y el título 2 de la Ley 1437 de 2011 (Código contencioso administrativo), una vez terminado el tiempo de retención en las distintas etapas de su ciclo vital, se Selecciona (S) una muestra cualitativa del 10% de la documentación, ya que algunas peticiones adquieren valores secundarios que por la importancia de su contenido puedan servir como testimonio del trámite e involucren conceptos sobre los procesos misionales y técnicamente puedan contribuir a la administración o gestión de la Entidad. Esta muestra será conservada totalmente y Digitalizada (D) para facilitar así su consulta. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 200 dpi y se almacenarán en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico. Los documentos que no se seleccionen serán Eliminados (E). La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deben ser aprobados por el comité institucional de gestión y desempeño, que para tal fin se levanta acta de eliminación de documentos. También inventario de los documentos que se eliminan, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de eliminación de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
220	<b>NORMOGRAMA</b>	10	X			X			D	Serie documental que consigna información que permite delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional. Una vez cumplido su tiempo de retención se Conserva Totalmente (CT). Para una adecuada conservación la entidad deberá disponer y/o adecuar instalaciones con las condiciones ambientales, físicas y de infraestructura para reducir los riesgos de deterioro. La documentación será Digitalizada (D) con el fin de ser consultada. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico.
270	<b>PROCESOS</b>									
270	1 Procesos Disciplinarios	10	X					X	D	Serie documental con valor administrativo, legal, jurídico(Decreto 1 de 1984 - Función Pública, Ley 1437 de 2011). Los procesos disciplinarios son fuente para la investigación de las acciones realizadas por la entidad para la regulación y sometimiento de los funcionarios a unos comportamientos éticos que busquen garantizar la buena marcha de la administración y la protección de los intereses del Estado. A pesar de su importancia, en algunos casos esta serie se produce en grandes cantidades, por lo cual se recomienda una selección aleatoria del 10% de la producción documental teniendo en cuenta la documentación correspondiente a procesos que tengan incidencia en la prestación de servicios misionales y de mayor relevancia por la complejidad de la falta cometida. La documentación seleccionada para la muestra se Digitalizará (D) con el fin de ser consultada. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenaran en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico. Los documentos que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, que para tal fin levantará un acta de eliminación de documentos. También se levantará un inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de eliminación de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.

**TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**  
**PERIODO 03: (24 DE MAYO DE 2000 – 27 DE DICIEMBRE DE 2001)**  
 Aprobado: Resolución 081 del 30 de Junio de 2021



ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"  
 DEPENDENCIA: OFICINA JURÍDICA  
 CÓDIGO: 120

CÓDIGO	SERIE O ASUNTO	RETENCIÓN*	SOPORTE			DISPOSICIÓN FINAL			MEDIO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
			Central	P	EI	CT	E	S		
270	2	10	X					X	D	Corresponde a documentación de procesos tales como Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento de derechos, Controversias, Nulidad Simple, Acción Popular. Serie documental con valor administrativo, legal, jurídico(Decreto 1 de 1984 - Función Pública, Ley 1437 de 2011). Una vez cumplido el tiempo de retención, Se realiza una selección cualitativa del 10% de la serie documental. La documentación seleccionada para la muestra se Digitalizará (D) con el fin de ser consultada. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenarán en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico. Los documentos que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, que para tal fin levantará un acta de eliminación de documentos. También se levantará un inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de eliminación de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
270	3	10	X					X	D	Corresponde a documentación de procesos de Repetición, Ejecutivos y cobro coactivo. Serie documental con valor administrativo, legal, jurídico(Decreto 1 de 1984 - Función Pública, Ley 1437 de 2011). Una vez cumplido el tiempo de retención, Se realiza una selección cualitativa del 10% de la serie documental, La documentación seleccionada para la muestra se Digitalizará (D) con el fin de ser consultada. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenarán en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico. Los documentos que no se seleccionen serán eliminados. La eliminación de los documentos tanto físicos como electrónicos deberá ser aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño, que para tal fin levantará un acta de eliminación de documentos. También se levantará un inventario de los documentos que se eliminarán, este inventario se conservará permanentemente. La eliminación se llevará a cabo por series y subseries documentales, y no por tipos documentales. No está permitido eliminar documentos individuales de un expediente o una serie, a menos que se trate de copias idénticas o duplicados. El proceso de eliminación de los documentos en soporte físico se realizará mediante picado o rotura manual, de modo que se garantice la destrucción total y la no utilización de la misma por parte de terceros.
300	<b>RECONOCIMIENTOS</b>									
300	1	10	X			X			D	El tiempo de retención se toma desde el vencimiento del reconocimiento. Son documentos de interés para la historia de la institución poseen valores primarios administrativos, legales y así mismo valores secundarios porque permiten reconstruir la historia de la institución y país en cuanto al desarrollo deportivo. Resolución 929 de 1.996, Resolución 2067 de 2018. Digitalizar durante la gestión para su conservación y consulta ágil. Una vez cumplido el tiempo de retención se Conserva Totalmente (CT). Para una adecuada conservación, la entidad deberá disponer y/o adecuar instalaciones que cumplan con las condiciones ambientales, físicas y de infraestructura para reducir los riesgos de deterioro. La documentación también será Digitalizada (D) con el fin de ser consultada cuando haya terminado su tiempo de retención. Las imágenes tendrán una resolución mínima de 300 dpi y se almacenarán en formato PDF garantizando la autenticidad del documento electrónico.

  
**Jorge Pinilla Cruz**  
 Subdirector Administrativo y  
 Financiero